

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Montebello, Antioquia, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro.
(2024)

Radicado	2019 0043
Proceso	Sucesión
Causante	José Benjamín Restrepo y otra
Interesados	Bertha Cecilia Restrepo y otros.
Providencia	Auto Sustanciación
Decisión	Ordena deja sin valor.

El pasado 23 de marzo de 2023, se le impartió aprobación a la partición dentro de esta causa sucesoral, de los finados **JOSE BENJAMIN RESTREPO RUIZ Y MARIA DE LA LUZ RIOS DE RESTREPO**, y se ordenó la cancelación de las medidas decretadas, con miras a la inscripción del trabajo de partición.

En virtud de tal orden, la secretaria libro el oficio 035 dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de Santa Bárbara, ordenando cancelar las medidas, que fueron comunicadas mediante oficio 198 de 18 de diciembre de 2019. Sin advertir que si bien esté Juzgado a petición del Apoderado decreto el embargo sobre los bienes relictos, e incluso expidió el oficio, que fue retirado del Despacho, lo cierto es que el dicho embargo nunca se inscribió.

En ese orden de ideas, lo pertinente será deja sin valor, ni efecto, el numeral **SEGUNDO** de la sentencia proferida el 23 de marzo de 2023, que ordeno cancelar las medidas decretadas en este proceso de sucesión doble e intestado, pues conforme a la nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, en los folios 023-20644.20645, 20646, 8834, 16586, no figura la medida cautelar que se ordenó cancelar mediante oficio 035 del 20 de abril de 2023.

En consecuencia, se proceda con la inscripción de la sentencia aprobatoria de la partición, dentro de esta sucesión, para su posterior protocolo.

En razón de lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTEBLLO ANTIOQUIA,**

RESUELVE.

PRIMERO. Dejar sin valor ni efecto, el numeral **SEGUNDO** de la sentencia 005 proferida el 23 de marzo de 2023, mediante el cual se ordenó cancelar las medidas decretadas, en este proceso sucesión de los finados **JOSE BENJAMIN RESTREPO RUIZ Y MARIA DE LA LUZ RIOS DE RESTREPO,** así como el oficio 035 del 20 de abril de 2023, para las razones expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, la Oficina de Registro procederá a la inscripción de la partición, así como la sentencia aprobatoria; conforme se ordenó en el numeral **TERCERO,** de la referida providencia, para su posterior protocolo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Amparo Cuervo Ruiz', written in a cursive style.

GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ

JUEZA